



## RESOLUCIÓN No. 1936 DE 2022

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 05/07/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 1200006680 a nombre de RODRIGUEZ MORENO LUIS JAMIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17587686, Docente de aula Código 9001 Grado 13 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Jose Asuncion Silva, Sede El Sol, en el área Primaria del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) RODRIGUEZ MORENO LUIS JAMIN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 17587686, Docente de aula Código 9001 Grado 13 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200006680, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

**Incapacidad por 30 días, comprendidos del 03/07/2022 al 01/08/2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los

13 JUL 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO  
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ÁREA JURÍDICA SED	Área Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso El Asumo del Ciudadano  
Proceso El Cambio del Talento Humano

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA  
 FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES  
 DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

EL SEÑOR(A): RÓDRIGUEZ MORENO LUIS JAMIN

1200006680

IDENTIFICADO(A) CON  CC  CE  TI NUMERO 17587686 DE ARAUCA

DEL AREA DE ESPECIALIDAD NO APLICA

EN EL SITIO DE TRABAJO ESC JOSE ASUNCION SILVA

JORNADA DE LA NA MUNICIPIO ARAUCA

HA SIDO INCAPACITADO(A) DURANTE TREINTA ( 30 ) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL

<u>3</u>	<u>7</u>	2022
<u>1</u>	<u>8</u>	2022

CON EL DIAGNOSTICO DE F322 Episodio depresivo grave sin síntomas psicóticos

TIPO DE INCAPACIDAD ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

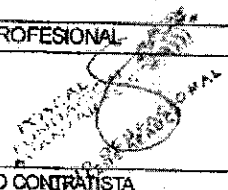
PRORROGA  N

ATENTAMENTE,

ABRAHAM NUMA SANJUAN RM 6402

MEDICO TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA



ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.

SEÑOR DOCENTE TIENE TRES DÍAS HÁBILES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

RADICADO: 05/07/2022 GRABADO: 05/07/2022 LCERVANTES

IMPRESO: LCERVANTES 05/07/22 09:48:02

